



EL TELÉGR.

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

Edición No.38375

Año 107

Guayaquil, jueves 29 de marzo de 1990

00000025

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA FRENOSEGURO C. LTDA.

1.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía FRENOSEGURO C. LTDA., se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 27 de diciembre de 1989, ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, doctor Juan Trujillo Bustamante, mediante Resolución No. 90-2-2-1-00758 el 26 de marzo de 1990.

2.- **OTORGANTES.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el ingeniero comercial Renato Aguilar Marzo, casado, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad y en su calidad de Gerente de la indicada Compañía.

3.- **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/148'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de \$/150'000.000,00.

4.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: \$/40'000.000,00 por Compensación de Créditos; \$/35'000.000,00 por Capitalización de la Reserva Facultativa; \$/60'000.000,00 por Capitalización del Superávit proveniente de la Revalorización de Activos Fijos; quedando por pagarse la cantidad de \$/13'000.000,00 en el plazo de un año en numerario.

5.- **NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.**- La nómina de socios suscriptores es la siguiente: María Luisa Marzo de Velasco, Ing. Renato Aguilar Marzo, Ing. Ruy Aguilar Marzo y Analía Aguilar Marzo.

6.- **REFORMA DE ESTATUTOS.**- Como consecuencia del aumento de capital se reforma la Cláusula Sexta del Estatuto Social, la misma que dirá: **CLAUSULA SEXTA.**- El capital social de la Compañía es de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE SUCRES dividido en ciento cincuenta mil participaciones de un mil sucres cada una. Además se introduce la reforma a las Cláusulas: **SEPTIMA: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑIA.**- La compañía es gobernada por la Junta General de Socios y está administrada por el Presidente, el Gerente General y los Gerentes. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General.- **OCTAVA:** Que se refiere a la Junta General y a las atribuciones de la misma.- **NOVENA:** Que hace referencia a la duración en el cargo de Presidente y a las atribuciones y deberes del mismo.- **DECIMA:** Que se refiere al tiempo de duración en el cargo de Gerente General y a las atribuciones y deberes del mismo.- **DECIMA PRIMERA:** Que se refiere a la duración en el cargo de los Gerentes y a las funciones de los mismos.- **DECIMA SEGUNDA:** Que se refiere a la liquidación de la Compañía.

Guayaquil, 26 de marzo de 1990

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIA DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL